

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 011

FECHA: *Miércoles 27 de septiembre de 2006*

HORA: *8:00 a.m.*

LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES:

Julio César Victoria Aguirre

Rector

Pedro Nel Martínez Yepes

Vicerrector Académico

Marco Alfonso Nieto García *Delegado*

Representante de los Decanos

Hernando Ariza Calderón

Representante de los Directores de Posgrado

Olga Lucia Rendón García

Representante Suplente de los Directores de Pregrado

Jairo Urrea Henao)

Representante suplente de los Docentes

Adriana Patricia Ceballos Montoya

Representante de los Estudiantes

Jhonny Leandro Vargas Sánchez

Representante de los Estudiantes

Rosario Walteros Moya

Secretaria General E)

AUSENTES:

Alfonso Londoño Orozco (excusa)

Vicerrector de Investigaciones

Jaime Botero Restrepo (excusa)

Representante de los Decanos

Humberto Antonio Mondragón Rico (excusa)

Representante de los Docentes

Gustavo Botero Echeverri (excusa)

Representante de los Directores de Programa

INVITADOS:

Luis Emigdio Guayacan

Decano Facultad de Ingeniería

Ramiro García Arias

Decano de Ciencias Básicas (E)

ORDEN DEL DÍA:

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTAS**
ACTA N° 008, 21 Junio/06
ACTA N° 009, 26 Julio/06
ACTA N° 010, 25 Agosto /06
3. **INFORME DEL SEÑOR RECTOR (verbal)**
4. **PROYECTO DE ACUERDO**
 - 4.1 *Por el cual se reglamentan los estímulos académicos para el desarrollo profesoral de la Universidad del Quindío. (ENTREGADO)*

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 011

5. **CORRESPONDENCIA**

5.1 Oficio N° 003280, agosto 01/06 Jefe Oficina de Asuntos docentes

Facultad de Ingeniería

5.2 Oficio N° 003709, Ag 29/06, Decano Facultad de Ingeniería

5.3 Oficio S.N, Sep /06, Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil

Facultad de Ciencias Humanas

5.4 Oficio S:N Ago 10/06, estudiante Jeymy Xiomara Tique Castro, Gerontología

Facultad de Ciencias Básicas

5.5 Oficio N° 003260, julio 31/06, Decano Facultad Ciencias Básicas

5.6 Oficio S.N, Agosto 26/06, Est Janet Cifuentes Marín, Tecnología en Química

5.7 Oficio N° 003967, Sep 12/06, Decano Facultad de Ciencias Básicas

5.8 Oficio N° 018087, Sep 04/06, Director Maestría en Ciencias de los Materiales

5.9 Oficio N° 004106, Sep 19/06, Decano Facultad de Ciencias Básicas

Facultad de Ciencias de la Salud

5.10 Oficio N° 003932, Sep 08/06, Decano Facultad de Ciencias de la Salud.

6. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informo por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTAS

ACTA N° 008, 21 Junio/06

Luego de leída y analizada la presente acta fue aprobada previa las correcciones solicitadas.

ACTA N° 009, 26 Julio/06

Luego de leída y analizada fue aprobada previas las correcciones solicitadas por algunos miembros del Consejo Académico.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 011**

ACTA N° 010, 25 Agosto /06

Luego de leída y analizada fue aprobada sin ninguna modificación.

3. INFORME DE RECTORIA

El señor Rector Julio Cesar Victoria A. informó a los miembros del Consejo Académico sobre el estado de ejecución del contrato 005-2006 cuyo objeto es el reforzamiento estructural y reparaciones del edificio donde funcionan las Facultades de Ciencias Humanas y Bellas Artes y Ciencias Básicas y tecnológicas, comentando que por solicitud del director de la interventoría de la obra se solicitó la adición del contrato por valor de \$ 314.337.384, teniendo en cuenta que era necesario realizar obras adicionales y mayor cantidad de obra a las requeridas en el contrato inicial las que debían realizarse para una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la cuantía se remitió por parte de la rectoría al Consejo Superior para su conocimiento y autorización, el Consejo Superior pidió unas aclaraciones de tipo técnico y financiero y en vista de que no aprobaron la solicitud de la adición en primera instancia, los contratistas pidieron suspender la obra debido a que existían diferencias de tipo técnico con la Facultad de Ingeniería, por lo tanto la rectoría decidió nombrar un tercero para que emitiera su concepto respecto a la parte técnica de la solicitud de adición solicitándole su concepto a la Secretaria de Infraestructura del Departamento, quien emitió su concepto y con base en él el Consejo Superior en la pasada sesión aprobó la adición al contrato 005-06 y de esta forma se inician las obras las cuales se espera que sean entregadas para finales del mes de Octubre.

Aclaró igualmente que desde la parte jurídica se han consultado 6 abogados especialistas en el tema y opinan que la Universidad no puede demandar porque no tiene legitimidad para demandar, se ha pensado en interponer una Acción Popular y se están haciendo gestiones para hablar con Acción Social antiguo FOREC para que cedan los derechos a la Universidad y esta pueda demandar.

Refiriéndose a otro tema comentó que en el pasado Consejo Superior se aprobó la celebración del convenio que se efectuará entre el Departamento y la Universidad para la construcción del Centro de Convenciones, con el fin de formar una Sociedad donde puedan

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 011

participar Empresas de carácter privado. El Departamento aportara 8 mil millones de pesos que da la Nación.

Desde el punto de vista Académico, informó que se tiene visita programada de los pares para la Maestría de Química, y de Ingeniería para el mes de Noviembre, respecto a Medicina se espera el informe del CONACES, se ha visitado por parte de la Universidad al CNA, a CONACES y al MEN para acelerar el proceso de Acreditación, informando que todos los Registros están caminando perfectamente, igualmente informo que ha habido reunión con los Decanos y se les solicitó que se apersonen de este proceso, y que se debe trabajar con cronograma en los procesos de autoevaluación, el compromiso y seguimiento que se esta haciendo en las tareas para tener un número de programas en el CNA.

Se informó que el Vicerrector Académico le envió el proyecto de Estatuto de Posgrados a los Decanos para su análisis y comentarios.

4. PROYECTO DE ACUERDO

4.1 Por el cual se reglamentan los estímulos académicos para el desarrollo profesoral de la Universidad del Quindío.

Respecto al Proyecto de Estímulos el Rector informó que la metodología que se va a llevar a cabo es analizar por capítulos que se traten 2 o 3 capítulos por sesión porque es muy largo, informando además que se han hecho algunas observaciones desde el punto de vista financiero. Su objetivo es modificar el Acuerdo 033 (por el cuales se reglamenta el plan de capacitación Institucional del personal docente de la Universidad del Quindío)

Seguidamente se empieza a analizar el Capítulo I el que luego de amplia deliberación y análisis de fondo, queda aprobado se la siguiente manera:

CAPÍTULO I

ESTÍMULOS ACADÉMICOS

De la definición

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 011

ARTICULO 1. Los estímulos académicos consisten en la asignación a los profesores de un tiempo de trabajo, total o parcial, para que adelanten actividades académicas orientadas a cualificar sus conocimientos o habilidades profesionales a través de estudios de postgrado o de la participación en eventos o actividades académicas, siempre y cuando éstas se enmarquen en el área de trabajo del profesor, proyectos educativos, planes de capacitación o de desarrollo de su Facultad.

Los estímulos son de dos clases: los que la Universidad define de manera discrecional en el presente Acuerdo sobre la base de criterios, normas y procedimientos propios (comisiones) y los que establece la Ley (años sabáticos).

ARTICULO 2. Para el desarrollo de la carrera profesoral la Universidad del Quindío establece los siguientes estímulos:

a) Las comisiones

- De estudios
- Académicas
- Ad-honorem
- Posdoctorales

b) Los años sabáticos

De los beneficiarios

ARTICULO 3. Las comisiones, los años sabáticos y los demás estímulos académicos contemplados en el presente Acuerdo, serán concedidos únicamente a profesores de carrera, es decir, vinculados a la Universidad por nombramiento.

Parágrafo Único. Los profesores vinculados como contratistas ocasionales, podrán participar en actividades asimilables a las estipuladas en las comisiones académica, hasta por un máximo de veinte (20) días en el año bajo la figura de permiso remunerado, el cual será otorgado por el Rector, previa aprobación del respectivo Consejo de Facultad.

De los compromisos y la jubilación

ARTICULO 4. Las comisiones de estudios, ad honorem y postdoctorales sólo serán concedidas si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad después de su reincorporación antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo.

CAPITULO II

COMISION DE ESTUDIOS

De la definición

ARTICULO 5. La comisión de estudios constituye un estímulo académico a la actividad profesoral consistente en un tiempo remunerado que la Universidad concede a

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 011

profesores de carrera para participar en programas de formación conducentes a título de maestría, doctorado y postdoctorado.

La comisión de estudios podrá tener modalidad semipresencial cuando se realiza por períodos alternos.

En casos debidamente sustentados, en aquellas áreas del conocimiento donde no existan ofertas de maestrías y doctorados, y en el marco de las políticas de desarrollo de las unidades académicas, se podrán otorgar comisiones para estudios conducentes al título de especialista.

De los criterios para el otorgamiento

ARTICULO 6. La concesión de las comisiones de estudios se guiará por los siguientes criterios:

- a) La existencia en las Facultades de planes de capacitación que sustenten la necesidad de formación de profesores en sus áreas respectivas.
- b) El buen desempeño del docente durante su permanencia en la Universidad certificado por la oficina de evaluación docente y de conformidad con el Estatuto Docente.
- c) La idoneidad académica de la institución y del programa en los que se inscribe el docente, con particular atención en la formación avanzada en docencia, investigación y extensión.
- d) La prioridad que deben tener los programas ofrecidos por la Universidad del Quindío sobre las opciones regionales o nacionales de formación avanzada ofrecidas por otras instituciones de educación superior. La elección debe hacerse sobre la base de una adecuada sustentación académica.
- e) La disponibilidad presupuestal de la institución.
- f) Antigüedad en la Universidad del Quindío, de acuerdo a la siguiente tabla.

De 2 a 5 años	12 puntos
De 5 a 10 años	10 puntos
De 10 a 15 años	8 puntos
De 15 en adelante	5 puntos
- g) La hoja de vida del docente, evaluada de conformidad al decreto 1279 de junio 19 de 2002 o normas vigentes sobre la materia.

Cada uno de estos criterios deberá estar respaldado por una documentación.

De la duración

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 011

ARTICULO 7. Las comisiones de estudio se concederán de acuerdo a su modalidad, por el siguiente término:

- a) Hasta por un año y medio para estudios conducentes a título de especialización únicamente en aquellas áreas en las que no existan maestrías o doctorados.
- b) Hasta por dos años y medio para estudios conducentes a título de maestría o su equivalente.
- c) Hasta por tres años para estudios conducentes a título de Doctor en el caso de profesores que ya tienen estudios de maestría en la misma área de estudios, reconocidos por la institución receptora.
- d) Hasta por cuatro años para estudios conducentes a título de Doctor.

Parágrafo 1. El Consejo Superior, previo concepto del Consejo Académico, podrá conceder un tiempo adicional de un año por fuera de los límites estipulados, pero sin incentivos. El tiempo total otorgado para la comisión no podrá superar los cinco (5) años.

Parágrafo 2. En el caso de las especialidades en Salud las comisiones se otorgarán por el tiempo definido en el programa.

De los requisitos

ARTICULO 8. El profesor que aspire a una comisión de estudios, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber prestado servicios a la Institución como profesor nombrado, por lo menos durante un año previo a la comisión, con dedicación de tiempo completo o su equivalente para los profesores de medio tiempo.
- b) Estar a paz y salvo con los compromisos de docencia, investigación y extensión con la Universidad del Quindío, certificado por las instancias académicas respectivas.
- c) No tener pendientes compromisos derivados de otros estímulos académicos, comisiones o años sabáticos, concedidos con anterioridad.
- d) Sustentar por escrito la importancia que tienen los estudios que se van a realizar para el Plan de Desarrollo de la Facultad y del Programa al que se encuentre adscrito.
- e) Obtener el aval del Consejo de la Facultad a la que pertenece el profesor.
- f) Estar admitido por la institución receptora y sustentar la calidad académica del programa.

Cada uno de estos requisitos deberá estar respaldado por una documentación que lo sustente.

De los procedimientos

ARTICULO 9. El procedimiento para la aprobación de Comisiones de estudio es el siguiente:

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 011

- a) El profesor debe presentar la solicitud de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del presente Acuerdo, teniendo en cuenta la convocatoria semestral realizada por el Consejo de Facultad.
- b) El Decano de la Facultad debe producir un documento dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del Consejo de Facultad, en el que sustente académicamente la solicitud de la comisión de estudios y lo remite a la Vicerrectoría Académica para que sea presentada al Consejo Académico.
- c) La Vicerrectoría Académica podrá solicitar información adicional, cuando se encuentre incompleta, al respectivo Decano de la Facultad antes de llevar la solicitud de comisión al Consejo Académico.
- d) El Consejo Académico estudia la solicitud y recomienda al Consejo Superior que mediante Acuerdo se otorgue la comisión de estudios, con dos (2) meses de anticipación al inicio de la misma
- f) La Secretaría General de la Universidad del Quindío notifica al profesor de la providencia que autoriza la comisión de estudios.
- g) La Oficina Jurídica tramita el respectivo contrato. El contrato debidamente legalizado es requisito para el inicio de la comisión de estudios.

ARTICULO 10. Se establecen incentivos de capacitación para las comisiones de estudio así:

En el exterior	7 SMMLV x MES
En Colombia (Fuera del Dpto. del Quindío)	4 SMMLV x MES

Parágrafo 1. Cuando se trate de Pasantías mayores a 1 mes y hasta 6 meses se otorgarán 4 SMML X MES.

Parágrafo 2. Para el caso de los docentes que estén realizando estudios de Maestría o Doctorado y que no cuenten con los estímulos del artículo 10 o becas de otras entidades nacionales o extranjeras, la universidad cancelará el valor de la matrícula.

Parágrafo 3. Cuando los estudios de postgrado en cualquier modalidad, se cursen en el Departamento del Quindío, se le reconocerá el valor total de la matrícula, sin incentivos.

Parágrafo 4. Para el caso de los docentes que estén realizando estudios de Maestría o Doctorado en la modalidad presencial o virtual y que no cuenten con los estímulos del artículo 10 o becas de otras entidades nacionales o extranjeras, y requieran desplazamiento fuera del departamento del Quindío se les reconocerá una vez por año hasta 7 SMMLV dependiendo del lugar de destino.

Por último se acordó que se hagan reuniones cada 8 días los miércoles para tratar los diferentes Proyectos que se están estudiando por las diferentes comisiones.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 011**

5. CORRESPONDENCIA

5.1 Oficio N° 003280, agosto 01/06 Jefe Oficina de Asuntos docentes

El rector lee la solicitud del Jefe de Oficina de Asuntos Docentes quien propone se amplíe el plazo definido para analizar las propuestas sobre la temática “Evaluación del Desempeño”, solicitud que fue aprobada.

Facultad de Ingeniería

5.2 Oficio N° 003709, Ag 29/06, Decano Facultad de Ingeniería

El Decano de la facultad de Ingeniería presentó para análisis y aprobación como Tesis Meritoria al trabajo de grado titulado: “Selección de señales Sísmicas para Micro zonificación de ciudades: Caso Armenia Colombia” realizado por el estudiante Tobías Ramos Murillo del Programa de Ingeniería Civil, anotando que este trabajo fue aprobado previamente por el Consejo de Facultad.

Luego de amplio análisis se aprobó Mención Meritoria al trabajo de grado titulado: “Selección de señales Sísmicas para Micro zonificación de ciudades: Caso Armenia Colombia” realizado por el estudiante Tobías Ramos Murillo del Programa de Ingeniería Civil.

5.3 Oficio S.N, Sep /06, Asociación Nacional de Estudiantes Ingeniería Civil ANEIC.

Sobre este tema el ingeniero Guayacan decano de Ingeniería explicó que la Asociación Nacional de Ingeniería Civil de la Universidad del Quindío asumió la responsabilidad de la organización del VII CONGRESO INTERNACIONAL Y XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA CIVIL ANEIC -2007, informando que este es un evento internacional de gran importancia, es un evento de gran magnitud, los estudiantes le presentaron un presupuesto al Decano para iniciar necesitan un aporte, se acordó darles 5 millones y se delego a una profesora para que realizara seguimiento, anotando que necesitan es apoyo en la parte logística y física y necesitan una resolución en la que la Universidad les de un aval del

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 011

Congreso y se difunda el evento en los diferentes medios de la Universidad.

A este respecto el Consejo Académico opino que este evento es de gran importancia para la universidad y la región, se le solicito al Decano que coordine con los estudiantes y presenten las necesidades concretas que requieren que las Universidad los apoyen. La solicitud la vieron muy viable.

Facultad de Ciencias Humanas

5.4 Oficio S:N Ago 10/06, estudiante Jeymy Xiomara Tique Castro, Gerontología

La estudiante Jeymy Xiomara Tique Castro, del Programa de Gerontología solicito se le autorice el reingreso extemporáneo al programa de Gerontología teniendo en cuenta que no hubo inscripciones para el II semestre.

Luego de analizar esta solicitud se acordó negarla, por cuanto no es posible reingresarla a primer semestre ya que el Ministerio de Educación no permite abrir más cohortes del programa y por consiguiente no hay primer semestre del programa, por lo tanto no puede reingresar a ningún estudiante a un curso que no existe, igualmente de acuerdo al artículo 75 del Estatuto Estudiantil no puede continuar en el Programa de Gerontología, por lo tanto se le recomienda que se inscriba en otro programa en la Universidad del Quindío.

Facultad de Ciencias Básicas

5.5 Oficio N° 003260, julio 31/06, Decano Facultad Ciencias Básicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas solicitó se aprueben los nombramientos de los profesores Dumar Villa para que dicte el seminario Análisis Funcional con aplicaciones en Bioelectrónica en la modalidad de Proyección Social y Victor Hugo García Merchan para dictar el Seminario Biología Humana con énfasis en Bioelectrónica en la modalidad de proyección Social.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 011**

Aclarando que estos son cursos de nivelación aprobados por el Consejo de Facultad. Esta solicitud es aprobada por unanimidad anotando que con los dineros recaudados por los seminarios se les pague a los profesores.

5.6 Oficio S.N, Agosto 26/06, Estudiante de Química Janet Cifuentes Marín.

La estudiante de Química, Janet Cifuentes Marín, solicito que le permitan continuar su carrera de Química en la Universidad con el pensum antiguo, ya que el pensum nuevo no le es favorable porque la atrasa en los estudios, teniendo en cuenta que por ser tecnóloga Química le fueron homologadas varias materias y lleva cursados 2 semestres de Química quedando así en semestres más adelantados que los estudiantes que están en plan nuevo el cual va apenas en 4 semestre.

Luego de amplio análisis de este caso se decide solicitarle al Comité Curricular y al Consejo de Facultad para que retome el caso y lo revise. Y se aclare que no es un reingreso de esta estudiante, ella solicitó que se le permita continuar su carrera con el pensum antiguo, sobre este caso hay 2 planes vigentes. por lo que en aras de la flexibilidad y con base en el acuerdo 018 de 2003 se solicito que se revise nuevamente este caso.

5.7 Oficio N° 003967, Sep 12/06, Decano Facultad de Ciencias Básicas.

Sobre este tema el señor Rector presento el oficio del Decano de Ciencias Básicas donde se solicita el traslado del Programa de la Maestría en Ciencias de los Materiales al programa de Física de los docentes Aminta Mendoza Barón y Pedro Antonio Ruiz, teniendo en cuenta que estos traslados deben ser avalados por el Consejo Académico para llevarlo por último a aprobación del Consejo Superior.

Acto seguido toma la palabra el Doctor Hernando Ariza, donde solicita se deje constancia en el acta sobre lo expresado respecto a la solicitud de traslado de la profesora Aminta Mendoza Barón:” Me sorprende la comunicación del Decano de Ciencias Básicas quien es

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 011

el actual Vicerrector Académico, basándose en dificultades presentadas por dos profesores, esto es ambigüo, por lo tanto solicito que se realice la investigación disciplinaria contra la profesora Aminta Mendoza Barón, teniendo en cuenta que la profesora está violando el Estatuto de las Maestrías que está vigente ya que ella entró por un concurso que ganó como profesora de tiempo completo para el programa de Maestría en Ciencias de los Materiales, estuvo 3 años por contrato, ella ha venido dictando la materia Teoría de las Transformaciones, y dentro de la programación que realiza el Comité Curricular tiene asignada la materia de Teoría de las Transformaciones para el segundo semestre de 2006 que corresponde al tercer semestre de la maestría, en agosto el comité curricular le informa a la profesora Aminta Mendoza Barón, como se hace cada semestre con los profesores, sobre el horario y respondió que no podía dictar el curso, esta situación la conoció el Consejo de Facultad donde se le exigió que ella dictara el curso a lo que hizo caso omiso, van 6 semanas de haberse iniciado el tercer semestre y los estudiantes están sin ese profesor. Se trasladó a la profesora Mendoza con un alto detrimento de la Maestría en Ciencias de los Materiales, teniendo en cuenta que recibimos el Registro Calificado y que no disponemos de la persona para estar trabajando en la Maestría, este caso lo veo de suma gravedad, esto no es por problemas personales sino que se ve afectada la institucionalidad.”

A este respecto el señor Rector anota que sobre esta situación se deben tener en cuenta dos situaciones: La profesora pertenece a la Facultad de Ciencias Básicas y tecnológicas en este caso es recomendar o no el traslado. Y la otra es resolverle el problema a los estudiantes por lo que hay que conseguir un docente que dicte la materia.

El Vicerrector Académico afirmo que la profesora Aminta Mendoza Barón si quiere trabajar en la Universidad pero en otra área, solicitando que también hay que tener en cuenta el factor humano.

El Rector solicito que como no hay ambiente para avalar el traslado él lo va a llevar a consideración al Consejo Superior, e igualmente se le debe resolver el problema a los estudiantes de forma inmediata por lo tanto se propone se busque un profesor que dicte esa materia. Solicitud que fue aprobada por los miembros.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 011**

Anotando igualmente el señor rector que sobre este asunto tiene responsabilidad el Decano, el Director del Programa y la Profesora.

5.8 Oficio N° 004106, Sep 19/06, Decano Facultad de Ciencias Básicas

El Decano de Ciencias Básicas y Tecnologías solicito a los miembros del Consejo Académico se estudie el reconocimiento del trabajo de investigación Meritorio para optar el título de magíster en Biomatemáticas a la estudiante Carmen Alicia Ramírez Bernate, “Aproximación y Simulación para un Modelo de Dispersión de Contaminantes en Superficies Esféricas”.

Luego de amplio análisis se aprobó como Meritorio el trabajo de investigación para optar el título de magíster en Biomatemáticas a la estudiante Carmen Alicia Ramírez Bernate, “Aproximación y Simulación para un Modelo de Dispersión de Contaminantes en Superficies Esféricas.”

Facultad de Ciencias de la Salud

5.9 Oficio N° 003932, Sep 08/06, Decano Facultad de Ciencias de la Salud.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicito autorización para la contratación de docentes para la Maestría en Ciencias Biomédicas.

Luego de amplio análisis se aprobó autorizar al señor decano para la contratación de los siguientes docentes en la Maestría en Ciencias Biomédicas: Nelsy Loango Chamorro y Angela Liliana Londoño.

Seguidamente el señor Rector presento a consideración de los miembros del Consejo Académico el oficio enviado por el Decano de ciencias económicas y Administrativas No. 004178 del pasado 22 de septiembre, mediante el cual solicito al Consejo de Facultad se amplíen los términos del Concurso de Docentes.

A este respecto el Doctor Marco Alfonso Nieto representante de los Decanos dijo que los Decanos no están de acuerdo con esta solicitud

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 011

porque los términos se deberían ampliar de manera general y esto no conviene, varias facultades necesitan que este proceso se realice lo mas pronto posible, además por prudencia los decanos solicitan que no se apruebe esa solicitud.

Además agrego que los docentes ocasionales se están yendo de la universidad, anotando que por facultad se han ido 10 profesores, por lo que tanto tiempo en este proceso es inconveniente.

Luego de amplia deliberación, los miembros del Consejo Académico están de acuerdo con la posición de los Decanos, por lo tanto la propuesta del Consejo de facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas es negada.

6 PROPOSICIONES Y VARIOS

- a. Adriana Patricia Ceballos, representante de los estudiantes propuso que se tenga como invitado permanente al Vicerrector Administrativo ante el Consejo Académico, teniendo en cuenta que hay muchos aspectos de tipo administrativos y financieros que requieren de sustentación. Solicitud que es aprobada.*
- b. Jhonny Vargas el representante de los estudiantes deja constancia en el acta sobre el hecho que sucedió con el doctor Hernando Ariza en la época de la campaña de elecciones para rector, anota que el sábado 26 de agosto se encontró en la Escuela de Administración y Mercadotecnia con el doctor Ariza, y este le dijo: “surtió efecto el viaje a Cuba”, “yo aclaro que le hice campaña al doctor Julio Cesar Victoria, solicito que se respete la posición de las personas, porque quiero dejar claro que yo no he recibido ni dinero, ni prebendas, además no fui a Cuba, no vendí mi conciencia, esta es una aclaración que quiero hacer porque el ambiente estudiantil se esta afectando negativamente por este comentario, mi imagen delante de los estudiantes se ha deteriorado”.*

El doctor Ariza comentó al respecto que no fue él quien dijo eso, se tenia como un comentario, afirmando que este capítulo ya se debe cerrar, esto es un detalle mínimo que esta fuera de contexto, no se debe tomar el espacio académico para estos temas y solicito que mejor se haga un foro, debemos es trabajar por la institución.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 011

- c. *El Vicerrector Académico solicito que para la próxima sesión se trate el tema del estudiante Marino García del Programa de Química.*

Siendo las 12:30 A.M se da por terminada la sesión

Original Firmado

JULIO CESAR VICTORIA AGUIRRE

Presidente

Original Firmado

ROSARIO WALTEROS MOYA

Secretaria (E)